



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 241

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 45 y 54 fracción LXIV y 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 16 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en la BASE SEXTA de la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo el día treinta de octubre del año en curso y en atención a la exposición que motiva este Decreto, la LXV del Congreso del Estado de Tlaxcala declara que se ha desarrollado de forma válida el Procedimiento de Selección para designar a las personas a ocupar el cargo de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para el período comprendido del catorce de noviembre del año dos mil veinticinco al trece de noviembre del año dos mil treinta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10, apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 16 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción de Estado de Tlaxcala, y en la BASE SEXTA de la Convocatoria aprobada por esta Soberanía mediante Acuerdo de fecha treinta de octubre del año en curso, la LXV Legislatura designa a los ciudadanos GUADALUPE ORTEGA GUTIERREZ y BRANDON JIMENEZ ENRIQUEZ para ocupar el cargo de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del catorce de noviembre de dos mil veinticinco al trece de noviembre de dos mil treinta.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, los ciudadanos GUADALUPE ORTEGA GUTIERREZ y BRANDON JIMENEZ ENRIQUEZ, deberán rendir protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, respecto del cargo conferido, el día y hora que la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación y Concertación Política determinen, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 fracción IV, 48 fracciones VIII y XVII, 68 fracciones III y VI, y 69 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIOS

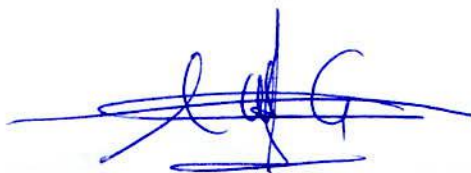
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de la aprobación de la designación señalada en el artículo segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, a través del Actuario Parlamentario, para que una vez aprobado el presente Decreto, lo notifique a los ciudadanos GUADALUPE ORTEGA GUTIERREZ y BRANDON JIMENEZ ENRIQUEZ, así como a la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador, ambos del Sistema Anticorrupción de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
PRESIDENTA



DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
SECRETARIO



DIP. ENGRACIA MORALES DELGADO
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO